



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2026-MDP/CM

Pichari, 17 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2026, Carta N° 005-2026/CC.PUERTO EMBARCADORA ENE/P, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 00121-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 27 de mayo del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari; la Opinión Legal N° 480-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar los materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodia adecuada de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria, el cual consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

Que, mediante Carta N° 005-2026/CC.PP.PUERTO EMBARCADERO ENE/P, de fecha 12 de mayo del 2026, las Autoridades de Puerto Embarcadero Ene, solicitan a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de saldos de Materiales y herramientas de construcción, que serán destinados para la premiación de los agricultores que exhiban los mejores productos de la Zona; en la Festividad del "XX Aniversario de Creación ";

Que, mediante Informe N° 0121-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 27 de mayo del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica al Jefe de la Oficina de Abastecimiento la disponibilidad física de saldo de materiales física en stock de una (01) carretilla de metal tipo bugui, cinco (05) galones de pintura de tráfico blanca, tres (03) palas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



y tres (03) picos de segunda mano. Todo ello, con NEA N° 7-2025 y NEA N° 01-2023 y inventario de bienes y suministro de funcionamiento 2024, por lo que recomienda se evalúe en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 480-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 29 de mayo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de Puerto embarcadero Ene, para la premiación de los productores locales en el XX Aniversario de creación institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2026, se trató como agenda la propuesta de donación de materiales de construcción, a favor de Puerto Embarcadero ENE, por su XX aniversario de creación institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los actos de disposición de bienes municipales y adoptar acuerdos orientados a promover el desarrollo económico local y el bienestar de la población, siendo la presente donación una medida que contribuye al reconocimiento del esfuerzo de los productores agrícolas y al fortalecimiento de las actividades institucionales y comunitarias desarrolladas en el Centro Poblado de Puerto Embarcadero Ene;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la disponibilidad de los bienes, el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, la opinión legal favorable y la existencia de una finalidad de interés público vinculada al desarrollo productivo local, resulta procedente aprobar la donación de una (01) carretilla metálica tipo bugui, cinco (05) galones de pintura de tráfico color blanco, tres (03) palas y tres (03) picos de segunda mano a favor del Centro Poblado de Puerto Embarcadero Ene;

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de Puerto Embarcadero Ene, del Distrito de Pichari, para la premiación de agricultores de la zona por el XX aniversario Institucional; material que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT IDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	CARRETILLA METAL TIPO BUGUI	FORZZATEX	UNIDAD	01	243.080	243.08	proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio corazón del vraem en el centro poblado de Pichari del distrito de Pichari-provincia de la convención – departamento de cusco"; según NEA N°7-2025
02	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	ANIPSA	GALÓN	05	48.356	241.78	Proyecto "Mantenimiento del espacio recreativo y calles de las asociaciones de integración, Micaela bastida, nueva luz, bethel y fundo los ángeles del distrito de Pichari", según NEA N°01-2023.

TOTAL = 484.86



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



BIENES DE SEGUNDA MANO

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U/ M	CANTIDAD	P/U	TOTAL
01	PALAS	- -	UNIDAD	3	- -	- -
02	PICOS	-	UNIDAD	3	-	-

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental